

COMUNICADO SOBRE EL CUPO FISCAL DE LA CONVOCATORIA COCREA 2025

La Corporación Colombia Crea Talento –CoCrea- en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura; en el Convenio Interadministrativo 4056 de 2024 suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes; y en su calidad de entidad responsable de la convocatoria a través de la cual se gestiona el incentivo tributario para proyectos culturales, creativos y patrimoniales, se permite informar a la ciudadanía, a los proponentes de proyectos y a todos los interesados, lo siguiente:

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 22 de la Ley 2277 de 2022, establece que el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS- fijará el cupo fiscal anual máximo para la aplicación del incentivo tributario a proyectos de economía cultural y creativa.
2. Que el CONFIS, en su acta 776 de 2024, definió el cupo fiscal correspondiente a la vigencia 2025 por valor de trescientos quince mil cuatrocientos ochenta y tres millones setecientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y siete pesos (\$315.483.756.757 COP), el cual constituye un límite máximo obligatorio para la expedición de Certificados de Inversión o Donación – CID en la presente vigencia.
3. Que, conforme al marco normativo antes señalado, el lunes 10 de marzo de 2025 se dio apertura a la Convocatoria CoCrea 2025 en sus modalidades: Proyectos con Aportes Propios (PAP) y Proyectos con Aportes de Terceros (PAT), publicada en la página web de CoCrea: <https://colombiacrea.org>
4. Que el numeral 9 de los términos de referencia de las modalidades Proyectos con Aportes Propios (PAP) y Proyectos con Aportes de Terceros (PAT) de la Convocatoria CoCrea 2025 prevé lo siguiente en relación con el agotamiento del cupo fiscal:

“En caso de que el cupo fiscal se agote antes de finalizar la vigencia, CoCrea priorizará con relación con la afectación del cupo fiscal del siguiente año: i) Los proyectos que se encuentren en ejecución, ii) Los proyectos que se encuentren en proceso de vinculación (Ver anexo 2: Glosario) y, iii) Los proyectos que manifiesten su interés de iniciar ejecución (...).”

5. Que en el ejercicio de seguimiento a los proyectos en ejecución que afectan la programación del uso del cupo fiscal otorgado para la vigencia 2025, se ha constatado que dicho cupo, a la fecha de esta publicación será comprometido en su

totalidad, tal y como lo certifica la Oficina de Estrategia de la Corporación Colombia Crea Talento – CoCrea en su oficio 001 del 22 de agosto de 2025.

En aplicación a lo dispuesto en los términos de referencia de las modalidades Proyectos con Aportes Propios (PAP) y Proyectos con Aportes de Terceros (PAT) de la convocatoria CoCrea 2025 y atendiendo a los límites fijados por la autoridad competente para la aplicación del incentivo en la vigencia 2025, procede a

INFORMAR:

Que a partir del 25 de agosto de 2025 a las 10:30 a.m. hora legal colombiana, los proyectos que se postulan a la convocatoria CoCrea 2025 en sus modalidades: Proyectos con Aportes Propios (PAP) y Proyectos con Aportes de Terceros (PAT) no podrán realizar aportes susceptibles de recibir el incentivo tributario para la vigencia 2025. En consecuencia, podrán hacer uso del cupo fiscal que fije el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS- para las siguientes vigencias, según su disponibilidad.

Agradecemos el interés de los proponentes, titulares y aportantes, que ha derivado en el uso del incentivo tributario y el agotamiento del cupo fiscal de la presente vigencia, lo que posibilitará el fortalecimiento del sector cultural y creativo en Colombia.

Para absolver sus dudas e inquietudes puede comunicarse al correo electrónico convocatoria@colombiacrea.org.

Dado en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de agosto de 2025.

